Personería de
Neiva

ESTUDIO PREVIO
INVITACIÓN PÚBLICA
PMN-MC-012-2025

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PRESUPUESTO ASIGNADO	UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.306.441) incluido IVA.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	CONCEPTO	No. CDP
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008.08	OTROS SERVICIOS Y SUMINISTROS	0173
CÓDIGO(S) PLAN DE ADQUISICIÓN	Código(s) UNSPSC asociado(s) al PAA:			

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
46000000	46190000	46191600	46191601
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores
46000000	46190000	46191600	46191613
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Agente extinguidor de incendios
72000000	72100000	72101500	72101509
Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

	Descripción de la necesidad relacionada en el PAA publicado en el SECOP II: CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Las Personerías Municipales cumplen un número extenso de funciones y atribuciones que el legislador le ha encargado, relacionadas con la guarda y protección de los intereses más elevados de la sociedad y del bien común, con la lucha contra la corrupción administrativa y los abusos de poder de las autoridades, ya sean cometidos por acción o por omisión, con la construcción de confianza social entre la comunidad y sus autoridades locales y viceversa y con el cumplimiento que el Estado Social de Derecho le ha encargado a los municipios como célula del ordenamiento político institucional colombiano.

Producto de lo anterior, se reconoce que la Personería Municipal de Neiva como Organismo de Control Administrativo y Disciplinario, tiene como propósito contribuir a la realización efectiva del Estado Social y Democrático de Derecho a partir de la vigilancia, promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Interés Público. Así las cosas, esta Agencia del Ministerio Público, a través de la coordinación armónica de sus diferentes áreas, actúa respetando los principios de: Imparcialidad, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, para así contribuir de manera eficiente, a la prestación óptima de sus servicios, señalados en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal 011 de 2009 y demás normas vinculantes.

La Personería de Neiva por medio de la Oficina Administrativa y Financiera, le corresponde asumir los procesos, funciones, atribuciones y competencias relacionadas con la Función Pública y el cumplimiento de la Función Administrativa, sin excepción alguna, entre ellas se encuentra sumergida la formulación y coordinación de las ejecuciones de los Planes y Programas en materia de Salud Ocupacional.

Que el artículo 205 de la Ley 09 de 1979, señala que todas las edificaciones deberán estar dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego de acuerdo con las reglamentaciones que existan al respecto. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y políticas de Salud Ocupacional especificada en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, "por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" establece que cuando ocurran o se presenten incendios de líquidos, grasas o pinturas inflamables, se usarán equipos extintores de espuma, tetracloruro de carbono, bióxido de carbono, de polvo químico seco u otros sistemas equivalentes. No deberá usarse agua en estos casos; cuando puedan ocurrir incendios en equipos eléctricos a tensión, no deberá usarse equipo portátil extintores de soda ácido, de espuma o de agua, que son materiales conductores de la corriente eléctrica, con peligro de electrocución, etc; se deberán usar en estos casos, equipos de extinción de bióxido de carbono, polvo químico seco u otros sistemas equivalentes; cuando se presenten incendios en polvos o virutas de magnesio o aluminio, no deberán usarse líquidos, ni extintores del tipo de bióxido de carbono y espuma; en estos casos se tendrá

disponible una gran cantidad de arena fina seca, polvo de piedra u otro material inerte a fin de aislar dichos incendios construyendo diques o retenes a su alrededor.

La salud ocupacional está definida según la OMS como una actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la buena salud de los trabajadores. Buscando controlar los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales mediante la reducción de las condiciones de riesgo.

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA a la fecha cuenta con el siguiente inventario de extintores:

ITEM	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	3700 gramos	5
2	Extintor de agua	2.5 galón	2
3	Extintor multipropósito ABC	5 Libras	1

A su vez, de conformidad con recomendación de la Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo de la Personería Municipal, la Entidad requiere la adquisición de los siguientes elementos de seguridad:

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
Extintor de CO_2 con su respectiva señalización fotoluminiscente	10 Libras	2
Extintor ABC multipropósito con su respectiva señalización fotoluminiscente	10 Libras	3

Por lo anterior, la Personería de Neiva se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores de la Personería de Neiva.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que la Personería con el objetivo de prevenir y atender los eventos descritos en la normatividad citada, requieren para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las normas NFPA (National Fire Protection Asociation) de un mantenimiento preventivo periódico y recarga que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, servicio que requiere ser contratado de forma anual, en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de ésta herramienta que es considerada como de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que éstos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos o para quienes los operan.

Los elementos antes indicados son necesarios para prevenir riesgos de incendio en las instalaciones de la Personería de Neiva ubicada en la calle 8 No 12-22, lugares donde la entidad realice actividades y sea necesario el traslado de este tipo de elementos así como del único vehículo con el que cuenta la entidad para la movilidad de su personal en zona rural y urbana.

El valor del proceso se estableció a partir de la disponibilidad de recursos asignados dentro del Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se encuentra el "CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA" para la Personería Municipal de Neiva con su respectiva asignación presupuestal para la vigencia 2025.

Conforme a los parámetros anteriormente señalados, y atendiendo el valor arrojado en el estudio del sector económico, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, para contratar el CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]

En ese orden, se requiere dar cumplimiento a las disposiciones normativas y seguridad de personal de la entidad, para lo cual se hace necesario que las oficinas de la Personería se encuentren dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego de acuerdo con las reglamentaciones que existan al respecto.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y políticas de Salud Ocupacional especificada en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, *"por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"* la cual establece que cuando ocurran o se presenten incendios de líquidos, grasas o pinturas inflamables, se usarán equipos extintores de espuma, tetracloruro de carbono, bióxido de carbono, de polvo químico seco u otros sistemas equivalentes. No deberá usarse agua en estos casos; cuando puedan ocurrir incendios en equipos eléctricos a tensión, no deberá usarse equipo portátil extintores de soda ácido, de espuma o de agua, que son materiales conductores de la corriente eléctrica, con peligro de electrocución, etc; se deberán usar en estos casos, equipos de extinción de bióxido de carbono, polvo químico seco u otros sistemas equivalentes, razón por la cual se requiere la contratación de una persona natural o persona jurídica que cumpla con las condiciones técnicas y de

idoneidad para el suministro de bienes y servicios consistente en la RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES para la Personería Municipal de Neiva, con experiencia en el desarrollo de las mencionadas actividades con entidades públicas y/o privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado y calidad del servicio a ofrecer.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, contrato estatal de servicios con el objeto de CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, proceso que se realizará atendiendo las especificaciones técnicas que se señalan en el cuadro de presupuesto Oficial, fichas técnicas y demás documentos que formen parte del proceso de selección y los servicios requeridos se prestarán en las instalaciones de la entidad y de acuerdo a la inspección técnica que realice el contratista a los elementos existentes, se determinará la necesidad de mantenimiento o compra.

Así mismo, se establece que el valor estimado a contratarse es el del total del presupuesto oficial, esto es UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.306.441) incluido IVA.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL [3]	CONTRATO DE SERVICIO
OBJETO [4]	CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR - CONTRATISTA <u>Obligaciones específicas:</u> El contratista que resulte seleccionado del presente proceso de selección se obliga para con la Personería Municipal de Neiva, a cumplir oportunamente las siguientes obligaciones: 1. El servicio de recarga y mantenimiento de extintores de propiedad de la entidad. 2. Instalación y adquisición de extintores requeridos por la entidad. 3. El mantenimiento y la recarga se deberá efectuar de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, y las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores. 4. Los extintores deberán ser entregados por parte del proveedor en correcto funcionamiento y en excelentes condiciones físicas, además

	deberá ser debidamente rotulado, por lo cual, los extintores contarán con su placa o etiqueta en la parte frontal de los cilindros que contenga: A. Nombre, denominación o razón social de la institución que realice el mantenimiento y recarga. B. Nemotecnia de funcionamiento, pictograma de clase de fuego (ABC – Co2 – H2O) y sus limitaciones. C. Fecha de la recarga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando el mes y el año de la próxima recarga. D. Capacidad nominal especifica en Litros o Libras E. Contar con señalización reflectiva sobre el uso paso a paso e indicando la ubicación del extintor. 5. Entregar una ficha técnica de cada tipo de extintor: 1= ABC, 1= CO2 1=Agua, 1=BC, que especifique como mínimo riesgos en la salud para la persona que los manipula, composición e información sobre componentes, procedimiento de primeros auxilios, medidas en caso de vertimiento, controles de exposición y EPP para su manipulación, métodos para el manejo y disposición de residuos, diamante de peligrosidad, las cuáles serán archivadas en la oficina de SST. 6. La señalización debe cumplir los parámetros establecidos en Resolución 0705 de 2007 y normas técnicas NTC 1461, 1931 y 1910 7. El futuro contratista deberá realizar la revisión de cada uno de los extintores y emitirá el diagnostico correspondiente, será su responsabilidad sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad. 8. El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos. 9. Los extintores que requieran recarga deben ser transportados por la empresa contratista desde las instalaciones de la Personería Municipal de Neiva, al sitio donde se realizará la recarga, sin costo adicional para la Entidad. Para el traslado de los extintores fuera de las instalaciones de la Personería Municipal de Neiva para su reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de

dicho traslado, como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho.

10. Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo a la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento.

11. El futuro contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima, repuestos y accesorios nuevos y de primera calidad.

12. En caso de que los extintores presenten problemas, el contratista deberá atender los reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes a las requeridas en un término máximo de tres (3) días.

13. Cumplir con el deber de construir y/o actualizar a favor de la Entidad contratante las garantías exigidas en el proceso de selección.

Obligaciones generales:

El proveedor que resulte seleccionado contratista se obliga para con la Personería de Neiva:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Personería de Neiva.

2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.

3. Coordinar con la Personería Municipal de Neiva, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o pueda alterar el cumplimiento del objeto contractual.

	4. Avisar a la Personería de Neiva, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio de la Personería de Neiva, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 8. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor. 9. Las demás obligaciones que por su naturaleza se derivan de este tipo de contratos. 10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.

	13. Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. 14. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcada dentro del término del mismo. 4. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente, para apoyar el desarrollo del presente contrato. 5. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

No obstante, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

Así las cosas, se tiene que, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, "por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", considerando en el Título I, capítulo V, artículos 84 al 87 la contratación de mínima cuantía, estableciendo que la menor cuantía para la Personería Municipal de Neiva, acorde con el presupuesto 2025, es de 280 SMLMV, es decir TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($398.580.000), y que la mínima cuantía será hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE($39.858.000).

Lo anterior, como consecuencia que la presente convocatoria no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual la modalidad de contratación será la de mínima cuantía, tal como tal como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se precisa que el presente proceso de selección, se desarrolla de conformidad con lo indicado en el Decreto 142 del 1 de Febrero de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", especialmente en lo atinente Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL SECTOR [7]

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico del objeto a contratar, estableciendo la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, con el propósito de compilar la información necesaria y adquirir el bien o servicios con eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo. En tal sentido, el análisis se compone de los siguientes apartados:

2.1. PERSPECTIVA LEGAL

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 5, y conforme a las estipulaciones normativas del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.2.), la Personería Municipal de Neiva requiere adelantar un Proceso Selección de Mínima Cuantía para celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, con experiencia e idoneidad para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual anteriormente citado. El proponente debe encontrarse legalmente constituido y en cuyo objeto social se encuentre prevista la

realización de actividades iguales, similares o afines a las contempladas en este proceso, permitiendo desarrollar de manera eficaz las actividades planteadas, aportando así a la obtención de metas y propósitos de la entidad.

Por lo cual, en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana, al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con LA PERSONERÍA DE NEIVA, por tanto, el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones, y en caso contrario, se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Lo anterior, dado que las Personerías Municipales cumplen un número extenso de funciones y atribuciones que el legislador les ha encargado, relacionadas con la guarda y protección de los intereses más elevados de la sociedad y del bien común, con la lucha contra la corrupción administrativa y los abusos de poder de las autoridades, ya sean cometidos por acción o por omisión, así como la construcción de confianza social entre la comunidad y sus autoridades locales y viceversa, dado el cumplimiento que el Estado Social de Derecho le ha encargado a los municipios como célula del ordenamiento político institucional colombiano[1].

Así mismo, se reconoce en la Personería Municipal de Neiva como Organismo de Control Administrativo y Disciplinario, que tiene como propósito contribuir a la realización efectiva del Estado Social y Democrático de Derecho a partir de la vigilancia, promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Interés Público.

Por lo que, en el cumplimiento de lo anterior, así como de todas y cada una de las funciones que le han sido asignadas a las Personerías, entre otros, las reseñadas a través del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, las cuales, en el caso de la Personería Municipal de Neiva, se materializan con el desarrollo de las actividades misionales y administrativas los cuales desarrollan sus actividades en las instalaciones de la Personería ubicada en la Calle 8 N° 12-22 de la ciudad de Neiva, instalaciones que requiere contar con el cumplimiento de la normas en seguridad y salud en el trabajo - Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, "*por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*" la cual establece que cuando ocurran o se presenten incendios de líquidos, grasas o pinturas inflamables, se usarán equipos extintores de espuma, tetracloruro de carbono, bióxido de carbono, de polvo químico seco u otros sistemas equivalentes. No deberá usarse agua en estos casos; cuando puedan ocurrir incendios en equipos eléctricos a tensión, no deberá usarse equipo portátil extintores de soda ácido, de espuma o de agua, que son materiales conductores de la corriente eléctrica, con peligro de electrocución, etc; se deberán usar en estos casos, equipos de extinción de bióxido de carbono, polvo químico seco u otros sistemas equivalentes.

En virtud de lo expuesto, se requiere adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía para contratar el "CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN

[1] Introducción "Manual del Personero Municipal". Alfredo Manrique Reyes.

DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA", dicha relación contractual se debe generar con una persona que posea idoneidad y se encuentre legalmente constituida para suplir la necesidad surgida, siguiendo las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las correspondientes norma reglamentarias en contratación estatal y el Manual de Contratación de la Entidad, y en lo que no se encuentre particularmente regulado se aplicarán las normas referentes a la materia, así como la reglamentación de la invitación con sus respectivas adendas y demás documentos que se surtan dentro del respectivo proceso.

2.2. TÉCNICO

En el desarrollo del objeto contractual antes indicado, la Entidad requiere que le sean suministrados los siguientes productos:

Ítems	Descripción Técnica	Presentación	Cantidad
1	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	3700 gramos	5
2	Recarga y mantenimiento extintor de agua	2.5 galones	2
3	Mantenimiento y recarga multipropósito ABC	5 libras	1
4	Adquisición de extintor de CO2 con su respectiva señalización fotoluminiscente.	10 libras	2
5	Adquisición de extintor ABC multipropósito con su respectiva señalización fotoluminiscente	10 libras	3

A su vez, el proponente debe garantizar el servicio de bienes y servicios en cumplimiento de los siguientes lineamientos:

1. La Revisión, mantenimiento y recarga de los extintores debe realizarse en conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979 y la Norma Técnica Colombiana 2885 del 2009, NFPA 10 y NTC 2885

2. Los extintores deberán ser entregados por parte del proveedor en correcto funcionamiento y en excelentes condiciones físicas, además deberá ser debidamente rotulado, por lo cual, los extintores contarán con su placa o etiqueta en la parte frontal de los cilindros que contenga:

 - Nombre, denominación o razón social de la institución que realice el mantenimiento y recarga.

- Nemotecnia de funcionamiento, pictograma de clase de fuego (ABC – Co2 – H2O) y sus limitaciones.
- Fecha de la recarga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando el mes y el año de la próxima recarga.
- Capacidad nominal específica en Litros o Libras
- Contar con señalización reflectiva sobre el uso paso a paso e indicando la ubicación del extintor.

3. Entregar una ficha técnica de cada tipo de extintor: 1= ABC, 1= CO2 1=Agua, 1=BC, que especifique como mínimo riesgos en la salud para la persona que los manipula, composición e información sobre componentes, procedimiento de primeros auxilios, medidas en caso de vertimiento, controles de exposición y EPP para su manipulación, métodos para el manejo y disposición de residuos, diamante de peligrosidad, las cuáles serán archivadas en la oficina de SST.

4. La señalización debe cumplir los parámetros establecidos en Resolución 0705 de 2007 y normas técnicas NTC 1461, 1931 y 1910

2.3. COMERCIAL

La Entidad realizó un estudio del sector con el objetivo de determinar los precios relativos del mercado y efectuar la compra dentro de los parámetros establecidos de eficiencia y eficacia en el gasto. Para el análisis, se consideraron las necesidades institucionales, los contratos celebrados por este concepto y el historial de información disponible en Datos del Gobierno de Colombia a través del portal web *www.datos.gov.co*, y en Colombia Compra Eficiente mediante las herramientas de análisis de oferta y demanda disponible en la página web *https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica*. Lo anterior con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por distintas Entidades Estatales que requirieron servicios equivalentes a las necesidades planteadas por la institución, proporcionando así una visión clara sobre el sector económico.

En tal sentido, mediante el filtro de los códigos UNSPSC del Clasificador de bienes y servicios descrito al inicio del presente documento, aunado al filtro de territorialidad determinado para el departamento de Huila, marcando únicamente entidades departamentales y del municipio[2], se obtuvo la siguiente información se obtuvo la siguiente información:

[2] Para el presente análisis se tuvo en cuenta la información disponible de las siguientes entidades: Alcaldía Municipal de Acevedo, Alcaldía Municipal de la Plata, Alcaldía Municipal de Palermo, Cámara de Comercio de Neiva, E.S.E Camilo Trujillo Silva, E.S.E. Carmen Emilia Ospina. E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, E.S.E. Hospital San Francisco Javier, Gobernación de Huila, Sena Regional Huila Grupo Administrativo CADP y Sena Regional Huila Grupo Administrativo Mixto Neiva

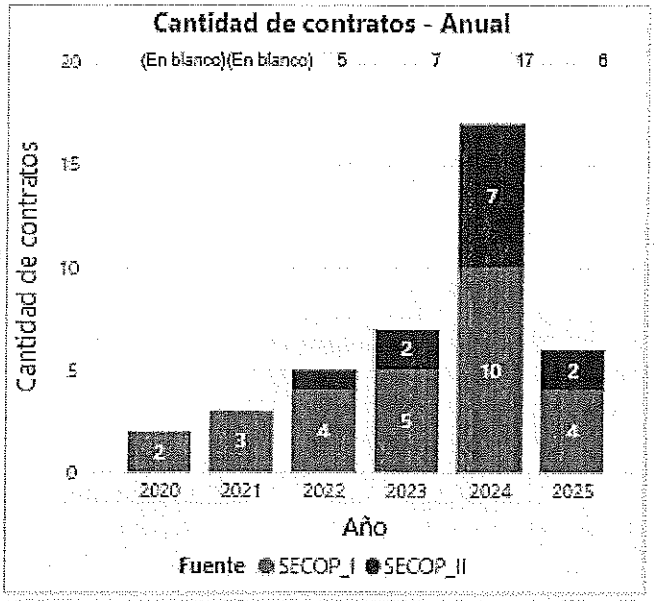
Para la vigencia 2024 y lo corrido del año 2025, el valor de contratación por concepto de *"recarga y mantenimiento de extintores* asciende a $205.897.644, celebrados a través de 23 contratos y 18 proveedores

Cuadro 1. Número de contratos por Proveedor y valor total de los mismos.

Proveedor	Número de Contratos	Valor
HYDROHER INGENIERIA SAS	2	$ 99.406.013
INGENIERÍA DE CALDERAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES SAS	1	$ 19.337.500
J SILVA INGENIERIA SAS	1	$ 16.854.555
ANDRES PUBLIK	1	$ 15.900.900
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	1	$ 12.007.466
CRISTIAN MAURICIO MOLANO	1	$ 6.696.000
JOSE LEONEL MEDINA RUBIANO	1	$ 6.305.000
SEGSUER JM SAS	1	$ 5.837.820
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITALITO	4	$ 5.763.262
DISTRILATURAS SALUD LABORAL SAS	2	$ 5.004.460
AS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL SUR SAS	1	$ 4.975.771
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITALITO	1	$ 1.978.400
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ACEVEDO HUILA	1	$ 1.558.000
AYS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL SUR SAS NIT 901260922 9	1	$ 1.417.801
AYS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL SUR SAS	1	$ 1.347.005
TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD	1	$ 850.731
ARLEY NARANJO GASCA	1	$ 840.000
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PLATA	1	$ 167.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Gráfica 1. Número de contratos anuales para las vigencias comprendidas entre los años 2024 y 2025 para entidades ubicadas en el departamento del Huila.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico.

El Gráfico 1 enseña como para el periodo de tiempo estudiado, se celebraron 23 contratos por el monto de $ 205.897.644 de los cuales, 17 contratos se ejecutaron en el año 2024 y 6 para lo corrido del año 2025, con corte al 30 de septiembre de 2025. Es de resaltar, que las entidades que enseña el portal de datos de análisis de oferta, para el departamento del Huila son: Alcaldía Municipal de Acevedo, Alcaldía Municipal de la Plata, Alcaldía Municipal de Palermo, Cámara de Comercio de Neiva, E.S.E Camilo Trujillo Silva, E.S.E. Carmen Emilia Ospina. E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, E.S.E. Hospital San Francisco Javier, Gobernación de Huila, Sena Regional Huila Grupo Administrativo CADP y Sena Regional Huila Grupo Administrativo Mixto Neiva

Cuadro 1. Número de contratos, valor y porcentaje de participación para los contratos celebrados para los años 2024 y 2025 en el departamento del Huila para las Entidades demarcadas anteriormente

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4619 – Protección contra incendios	17	$182.522.166	88,65%	6	$23.375.478	11,35%	23	$205.897.644	100,00%
Total	17	$182.522.166	88,65%	6	$23.375.478	11,35%	23	$205.897.644	100,00%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico

Al revisar el comportamiento por la familia 4619 – Protección contra incendios se observan los siguientes aspectos:

- 2024 concentra el grueso de la contratación: 17 contratos por $182.522.166, que equivalen al 88,65% del valor total del periodo. El ticket promedio por contrato fue de $10.736.598, lo que sugiere adquisiciones de dotación/mantenimiento con montos unitarios moderados, pero de alta frecuencia.
- 2025 muestra una desaceleración: 6 contratos por $23.375.478 (11,35% del total). El promedio por contrato cae a $3.895.913. Frente a 2024, el número de contratos disminuye 64,71% y el

valor ejecutado cae 87,19%, consistente con un cierre de brecha tras la compra fuerte del año anterior y/o con necesidades de reposición puntuales.

- Acumulado 2024–2025: 23 contratos por $205.897.644 (100%). El ticket promedio del bien/servicio en el bienio es de $8.952.071. La alta concentración en 2024 indica que ese año actuó como pico de inversión (posible ciclo de normalización de inventarios/recargas o cumplimiento de requerimientos técnicos), mientras que 2025 refleja continuidad operativa con menor intensidad y montos más atomizados.

En resumen, la categoría mantiene relevancia operativa, pero con un perfil de gasto que pasa de adquisición/ajuste principal (2024) a mantenimiento/reposición (2025). Esto es consistente con planes de seguridad contra incendios donde la mayor inversión se realiza en un primer tramo y luego se sostienen costos de operación y mantenimiento.

A su vez, mediante el portal www.datos.gov.co y https://colombiacompra.gov.co/secop-ii se identificaron los procesos contractuales en los que el concepto de *"recarga y mantenimiento de extintores"* se encontraba expresamente contemplado en el objeto contractual. Como resultado de la búsqueda, se obtuvo una muestra de 20 procesos celebrados por diferentes entidades del departamento del Huila y dos Personerías Municipales de primera categoría, durante la vigencia fiscal 2025, los cuales constituyen la base del análisis realizado en el presente estudio del sector.

Dicho análisis se enfocó en comparar los precios relativos de mercado, entendidos como aquellos precios expresados en relación con otros bienes o servicios similares, y que, en este caso, corresponden al precio por el cual fue adquirido el servicio de recarga y mantenimiento de extintores por parte de las diferentes entidades consultadas.

A continuación, se presenta la tabla resumen de los contratos que conforman la muestra, en la cual se identifican la entidad contratante, la modalidad de contratación, el objeto del proceso, el número de proceso, el enlace URL al contrato, y el valor adjudicado:

Entidad	Modalidad	Objeto	Cuantía	Número	Enlace
Fondo Rotatorio De La Registraduría	Contratación mínima cuantía	Contratación del suministro de extintores, y la prestación del servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores existentes en las diferentes oficinas y/o dependencias de la circunscripción electoral del huila.	$ 4.755.000	FRR No.004 DE 2025 - EXTINTORES	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=68daf42e96c238.03236173
ESAP Sede Central	Contratación mínima cuantía	Realizar la revisión, mantenimiento, señalización, etiquetado,	$ 43.922.579	ESAP-MC-013-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?rando

(Cuenta Oficial)		carga y/o compra y disposición final de los extintores de la escuela superior de administración pública - ESAP a nivel nacional.			m=68cb87ea834d68.89375258
Procuraduría General De La Nación	Contratación mínima cuantía	Efectuar la revisión, mantenimiento, recarga y adquisición de equipos portátiles para la extinción de incendios y soportes de piso (bases) para los extintores de la procuraduría general de la nación a nivel nacional.	$ 83.167.085	MC-011-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?randomm=688a82adc0e564.62283511
Sena Regional Huila Grupo Administrativo Cefa	Contratación mínima cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores para el centro de formación agroindustrial del Sena Regional Huila	$ 10.442.752	MC-HIL-CEFA-0011-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?randomm=687aa8b3c50205.70281408
Defensoría Del Pueblo	Contratación mínima cuantía	Contratar la adquisición, recarga y mantenimiento de los extintores con sus respectivos accesorios y señalización, para la dotación en las diferentes sedes de la defensoría del pueblo a nivel nacional.	$ 68.911.244	DEF-MC-10-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?randomm=686dc10e769b25.62646784
Municipio De La Plata	Contratación mínima cuantía	Compra y recarga de extintores requeridos para el funcionamiento de la alcaldía municipal de la plata huila	$ 5.084.513	LAPLATA-GOB-MC-CPS-317-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?randomm=68503a37b25b30.90522294
Consejo Profesional Nacional De Ingeniería	Contratación mínima cuantía	Mantenimiento y recarga de los extintores del consejo profesional nacional de ingeniería copnia a nivel nacional.	$ 5.520.000	SM-28-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?randomm=684353b5273919.55845939
Sena Regional Huila Grupo Administrativo Cdath	Contratación mínima cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y compra de extintores para el centro de desarrollo	$ 3.719.996	MC-HIL-CDATH-013-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?randomm=6834efae609113.21667811

		agroempresarial y turístico del Sena Regional Huila.			
Municipio De Acevedo	Contratación mínima cuantía	Contratar el servicio de mantenimiento, recarga de extintores y suministro de insumos para botiquines de primeros auxilios y brigadas de emergencia de la alcaldía del municipio de acevedo huila, vigencia 2025.	$ 6.750.600	110-CMNC -2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=681227b20022d0.74937859
Policía Metropolitana De Neiva	Contratación mínima cuantía	Adquisición de extintores ABC multipropósito tipo satélite rodante de 150 libras para la policía metropolitana de Neiva y prestación del servicio de mantenimientos y recarga de los extintores para las unidades adscritas a la ordenación del gasto	$ 7.798.333	PN MENEV MIC 018 2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=680980b9f1b8c8.54299725
Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios	Contratación mínima cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con suministro de repuestos) del sistema de red contra incendios (detección), incluyendo el servicio técnico y la recarga de extintores para la dirección territorial suroriente de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, ubicada en la calle 11 no. 5 -62 piso de 3 de Neiva.	$ 11.844.135	SSPD DTSOR MC 01 DE 2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=67ed9fccd26843.99696928
Institución Educativa Carlos Ramón Repizo	Régimen Especial	Mantenimiento y recarga de extintores para la prevención del riesgo en la institución educativa Carlos ramón repizo cabrera	$ 2.499.500	202514	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=68e6ee2d34e183.98295681
Institución Educativa	Régimen Especial	Suministro, mantenimiento y recarga de extintores	$ 3.000.000	C 015 2025	https://col.licitaciones.info/detalle

Misael Pastrana Borrero-Teruel Huila					-contrato?randonm=68deee93d09901.11099138
Institución Educativa Quebradon Sur	Régimen Especial	Contratar el servicio de recarga de extintores multipropósito y de alta calidad para áreas específicas, para el desarrollo de actividades en el plan escolar para la gestión del riesgo, en las tres sedes de la institución educativa quebradón sur del municipio de algeciras huila.	$ 800.000	IP007 - 01102025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?randonm=68dd3c59333d84.86809802
Institución Educativa La Arcadia	Régimen Especial	Recarga de los extintores existentes en las 13 sedes de la institución educativa la arcadia, y suministro de extintores.	$ 1.500.000	IP No.08-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?randonm=68cb1bd24ea770.88406073
Institución Educativa Oliverio Lara Borrero - Neiva	Régimen Especial	Revisión, recargas y mantenimiento y venta de extintores, para las cuatro sedes de la institución educativa Oliverio Lara borrero	$ 3.908.000	15-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?randonm=68c209b88d07d2.53238006
Institución Educativa José Miguel Montalvo	Régimen Especial	Suministro y servicio de recarga de extintores de fuego, incluye repuestos. con destino al programa prevención de riesgos escolares en las sedes de la institución educativa José miguel Montalvo de gigante huila.	$ 800.000	15-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?randonm=68c1c0af788206.21643324
Institución Educativa El Limonar Neiva	Régimen Especial	Recarga de los extintores de la institución educativa el limonar	$ 1.997.833	IELIM-015-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?randonm=68baf23bdd2264.82438319
Institución Educativa	Régimen Especial	Compra e instalación de extintores para la sede	$ 1.373.666	IEDRE -12-2025	https://col.licitaciones.info/detalle

Departamental Tierra De Promisión-Neiva		principal de institución educativa departamental tierra de promisión y sede el lago y recarga y mantenimiento para todas las sedes.			-contrato?randomm=68b7a5004822c6.50114063
Institución Educativa Gabriel García Márquez Neiva	Régimen Especial	Mantenimiento, suministro, revisión y recarga de extintores para la institución educativa Gabriel García Márquez y sus sedes	$ 3.000.000	CO-012-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?randomm=686cda86925691.28806739
Personería Distrital De Cartagena	Contratación mínima cuantía	Contratar la adquisición, mantenimiento y recarga de extintores para las áreas de trabajo de sede de la personería distrital de Cartagena de indias.	$ 4.888.000	PDMC-02-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?randomm=687807a92bd312.27298620
Personería Municipal De Manizales	Contratación mínima cuantía	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores, así como el suministro elementos de primeros auxilios para la personería municipal de Manizales	$ 5.809.350	PMM-MC-015-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?randomm=685e1c27a7c1e6.67595872

Los contratos analizados evidencian que, en el contexto del municipio de Neiva y del departamento del Huila, múltiples entidades del orden territorial y nacional recurren de manera periódica a la contratación para el servicio, mantenimiento y recarga de extintores, así como a actividades complementarias (señalización, etiquetado, disposición final y adquisición de accesorios). En la muestra destacan referencias directamente localizadas en Neiva—como la Policía Metropolitana de Neiva ($7,80 millones) y la Dirección Territorial Suroriente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ($11,84 millones)—junto con varias instituciones educativas en Neiva (p. ej., El Limonar, Gabriel García Márquez, IED Tierra de Promisión), lo que confirma una demanda regular y localmente comprobable por estos bienes y servicios para garantizar la continuidad operativa, la seguridad de funcionarios y usuarios, y el cumplimiento de la normatividad en prevención y seguridad. Predomina la mínima cuantía (municipios, sedes SENA, entidades del orden nacional con coberturas regionales) y el régimen especial en instituciones educativas oficiales, coherente con los planes escolares de gestión del riesgo.

En cuanto a montos, los valores oscilan entre ~$0,8 millones y ~$83,2 millones, con una concentración recurrente de procesos entre ~$3 y ~$12 millones cuando el objeto principal es la intervención directa de extintores (recarga, mantenimiento) y suministros asociados. En este marco, el proceso proyectado por la Personería Municipal de Neiva se inserta de manera coherente dentro de los rangos observados

en el mercado público local y nacional, y se alinea con los principios de planeación, necesidad, eficiencia y legalidad.

De igual forma, del estudio de sector se desprende, con fundamento técnico, la existencia de un mercado regional dinámico, con proveedores múltiples y heterogéneos que garantizan condiciones efectivas de competencia, a su vez, se pudo establecer que los contratistas u oferentes seleccionados en cada uno de los citados procesos de selección, comportan un mínimo de experiencia en el mercado y se encuentran debidamente acreditados como proveedores de *Extintores*, situación está que permite concluir que es útil y pertinente en el presente proceso exigir como requisito habilitante un mínimo de experiencia general o de desarrollo de la actividad comercial que oferta así como un mínimo de compromisos contractuales que demuestren su capacidad operativa o de servicio frente a clientes públicos o privados (experiencia específica).

En orden de lo antes expuesto y dadas las características de los proveedores analizados así como los condicionamientos técnicos exigidos para garantizar la calidad del servicio, se hace necesario que la Personería de Neiva establezca un mínimo de idoneidad comercial sobre quien pretenda satisfacer la necesidad que tiene la Entidad, criterio este que comporta un dominio mínimo del mercado y una madurez comercial que se adquiere por lo menos al cumplirse un año de actividades, en tanto, es a partir de tal periodo en que se pueden evidenciar los estados financieros y como tal, se pueden verificar los indicadores de gestión de un determinado oferente.

El criterio de existencia mínima se corresponde con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. FINANCIERO

Para la determinación del precio de cada producto demandado por la entidad, se estudiaron las propuestas seleccionadas por cada ente estatal relacionado en el apartado anterior, verificando que el producto y la presentación fuera a fin a las necesidades requeridas por la institución y plasmadas en la ficha técnica.

De tal modo, se procedió a realizar una base de datos consignando el valor acordado por el insumo, basado en la información extraída del portal web www.datos.gov.co.Igualmente, se depositó el valor cotizado por tres empresas que respondieron afirmativamente la solicitud elevada por la Personería de Neiva. Del ejercicio anterior, se sumaron y promediaron el valor de cada elemento, obteniendo el siguiente resultado:

Ítems	Descripción Técnica	Presentación	Extintores La Garantía	Sagusen JM	Bomberos	Tecni Exntintores	Extinfuego y Suministros
1	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito tipo	3700 gramos			$ 29.750	$ 35.000	$ 40.000

	SOLKAFLAM 123						
2	Recarga y mantenimiento extintor de agua	2.5 galones	$ 17.850	$ 18.000	$ 17.850	$ 22.000	$ 25.000
3	Mantenimiento y recarga multipropósito ABC	5 libras	$ 20.230	$ 12.000	$ 11.900	$ 20.000	$ 20.000
4	Compra de extintor de CO2 con su respectiva señalización fotoluminiscente.	10 libras	$ 476.000	$ 335.000	$ 368.900	$ 410.000	$ 425.000
5	Compra de extintor ABC multipropósito con su respectiva señalización fotoluminiscente	10 libras	$ 95.200	$ 60.000	$ 65.450	$ 110.000	$ 118.000

Ítems	Descripción Técnica	Presentación	Cantidad	Valor Unitario IVA Incluido	Total
1	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	3700 gramos	5	$ 34.917	$ 174.585
2	Recarga y mantenimiento extintor de agua	2.5 galones	2	$ 20.140	$ 40.280
3	Mantenimiento y recarga multipropósito ABC	5 libras	1	$ 16.426	$ 16.426
4	Adquisición de extintor de CO2 con su respectiva señalización fotoluminiscente.	10 libras	2	$ 402.980	$ 805.960
5	Adquisición de extintor ABC multipropósito con su respectiva señalización fotoluminiscente	10 libras	3	$ 89.730	$ 269.190
Total					$ 1.306.441

De acuerdo con el análisis de las contrataciones efectuadas por las diferentes entidades estatales, exhibidas en el apartado 2.3. Comercial, y basado en el promedio de precios obtenido de la base datos construida a partir de los procesos estudiados, se tiene que el presente proceso asciende a la suma de

UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.306.441) IVA INCLUIDO.

NOTA 1: Únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten en forma integral e incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el servicio ofertado para la personería municipal de Neiva.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que el menor precio se establecerá teniendo en cuenta el valor total del servicio IVA incluido y la evaluación se hará en forma integral, ofertando los servicios, además de cumplir con todas las especificaciones técnicas. En tal sentido, el oferente deberá relacionar (cotizar) los ítems que componen la ficha técnica antes descrita, sin cambio alguno, so pena de rechazo.

Adicionalmente al valor de la propuesta, se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, cuando se exijan, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

3. PERSPECTIVA HISTÓRICA – Histórico de contratación de la entidad

Del 2020 al 2024 se ha realizado 1 proceso de selección pública para contratar los productos equivalentes del presente estudio. A continuación, se relaciona el contrato celebrado por Personería Municipal de Neiva para satisfacer la necesidad que acá se justifica:

N° CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (meses o años o días)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
052-2024	$405.732,00	UN (1) MES.	"CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA."	Mínima Cuantía

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

La Personería del Municipio de Neiva, con la finalidad de dar cumplimiento del objeto misional, requiere la contratación de una persona natural o persona jurídica que cumpla con las condiciones técnicas y de idoneidad para el servicios recarga y mantenimiento de extintores con entidades públicas y/o privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad del servicio a ofrecer y con la finalidad de adelantar contrato de "CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA" y de esta manera contar con bienes y servicios que permitan a

los funcionarios contar lo requerido para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Acción Institucional y que las mismas sean condiciones óptimas.

Para determinar el valor estimado del futuro contrato, a través de la Oficina Administrativa y Financiera de la Entidad, se revisó el presupuesto de la Entidad, así como la realización de un análisis de precios generado a través de una ponderación, análisis de contratos realizados por otras entidades con un objeto contractual similar, así como la generación de cotizaciones, lo cual permitió determinar que:

PRESUPUESTO OFICIAL: EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.306.441) incluido IVA, de acuerdo con los conceptos que se presentan en la siguiente tabla y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Decreto 008 del 14 de Enero de 2025, por medio del cual se compila el estatuto tributario del Municipio de Neiva, y el futuro contratista deberán tener en cuenta en sus ofertas:

1. Estampilla Pro-Cultura
 - Se aplica el 1.5% sobre el valor bruto del contrato y sus adiciones (sin incluir IVA), cuando el contrato supera los 65 SMLMV

2. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
 - Para contratos y convenios superiores a 15 SMLMV: 2% del valor del contrato y sus adiciones
 - Para contratos por bienes muebles e inmuebles entre 6 y 15 SMLMV: 0.5% del valor bruto

3. Estampilla Pro-Desarrollo Universidad Surcolombiana
 - Se cobra el 0.5% sobre el valor del contrato, órdenes de trabajo, órdenes de servicio o actos asimilables a contrato para cuantías superiores a 15 SMLMV

4. Estampilla Pro-Deporte y recreación
 - Se cobra el 2%sobre el valor bruto del contrato y sus adiciones (sin incluir IVA).

NOTA 2. El criterio únicamente para efectos de selección del oferente que hará las veces de contratista, será quien oferte en el ANEXO N 8 que destine la Entidad, el menor precio (valor unitario incluido IVA) por las unidades de medida de todos y cada uno de los ítems que componen la ficha técnica.

CONDICIONAMIENTOS PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PRESENTE PROCESO y PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

1.-CONDICIONAMIENTOS PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PRESENTE PROCESO

Se debe tener en cuenta que el menor precio para efectos de seleccionar al oferente ganador se establecerá teniendo en cuenta el valor total de los ítems con las especificaciones técnicas que se requiere por parte de la Personería Municipal de Neiva, razón por la cual no se aceptan ofertas parciales.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, el valor del servicio que se propongan deberá considerar tales conceptos.

El comité evaluador para la escogencia del menor precio valorará el impacto fiscal de los servicios ofertados de acuerdo con la necesidad de la Entidad, teniendo presente los principios de la contratación estatal, especialmente el de economía, el equilibrio contractual y la conservación del patrimonio público.

La valoración integral incluye un ejercicio de los precios del servicio y su impacto fiscal en la ejecución del contrato, de tal manera que se garantice el óptimo servicio de entrega de bienes y servicios durante el plazo de ejecución del contrato y que se realice en los términos de la ficha técnica.

Nota 1. En el valor de la propuesta, se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

Nota 2. La validez mínima de la oferta presentada debe ser de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre para presentación de ofertas.

Nota 3. Por la inmediatez del servicio requerido, deberá allegar con su propuesta una manifestación de compromiso en la que indique que en el evento de resultar adjudicatario del contrato se comprometerá a prestar el servicio que la Entidad requiera en un periodo de tiempo no superior a un (1) día hábil, situación que en todo caso se dará por parte del Contratista so pena de entenderse configurada una causal de incumplimiento contractual.

Nota 4.-. El criterio únicamente para efectos de selección del oferente que hará las veces de contratista, será quien oferte en el ANEXO 8 correspondiente que destine la Entidad, el menor precio de la sumatoria

de todos y cada uno de los ítems que componente la ficha técnica, teniendo en cuenta que ningún valor unitario y por items deberá superar el valor establecido en el estudio de mercado por la entidad.

Nota 5. Para la presentación de la oferta económica se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos por la entidad y la sumatoria del total de los valores sobre los cuales se realizará la prestación del servicio y, que corresponderá al valor total a ofertar por los oferentes.

3.- REQUISITOS HABILITANTES.

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta presentarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO A PRESENTAR	EXIGENCIA
Carta de presentación de la oferta: Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.	X (Anexo 1)
Fotocopia del Documento de Identidad: Las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	X
Persona Natural - Matrícula Mercantil: Las personas naturales, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberán adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los últimos treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación, en el cual debe acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes del plazo establecido para el cierre de presentación de oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto de la presente Invitación Publica, y que ha renovado la matrícula en el año 2025, cuando le haya correspondido renovar antes del cierre del presente de la presentación de oferta.	X
Situación militar: En caso de que el proponente sea persona natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años de edad, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar el contrato estatal que se derive de este proceso es necesario que el contratista tenga definida su situación militar, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la persona jurídica y/o Consulta Situación Militar a través del Enlace: https:	X

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation (Menores de 50 años) legible	
CAPACIDAD JURÍDICA Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. Nota. El oferente-Persona Jurídica, debe estar legalmente constituida, mínimo con un (01) año de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2025, acorde con la programación de la Cámara de Comercio. Persona Natural: Aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. Nota. El oferente-Persona natural comerciante, debe estar legalmente reconocida como tal, contar con mínimo un (01) año de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato. Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2025, acorde con la programación de la Cámara de Comercio.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018	X
Certificación sobre el cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social, aportes parafiscales: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente;	X (ANEXO 4 A – 4 B)

en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.	
Autorización del órgano societario: El Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	X
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	X
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.	X
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X

Certificado del Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional. Los oferentes deberán presentar certificado vigente al momento de presentar la oferta, en la que conste no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado en mención, al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	X
Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS generado del sistema habilitado por el MinTic. - Ley 2097 de 2021.	X
Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	X (ANEXO 10)
Formato Único de Hoja de Vida del DAFP: El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública. El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica.	X
Experiencia general: Conforme con lo establecido en el estudio del sector, el proponente deberá contar con una existencia mínima de un (1) año, la cual será verificada en el certificado de Existencia y Representación Legal o en el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.	X
Experiencia específica: El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas), o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio objeto del presente proceso cuyos valores sumados ascienden mínimo al valor de la presente convocatoria y que se han ejecutado en los últimos cinco (5) años contado desde la fecha de cierre del proceso hacia atrás.	X

Se debe acreditar que el contrato se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Nota: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente o certificado de cumplimiento del contrato.	
Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva. b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:	X ANEXO 2 – ANEXO 3

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva. e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura. b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato. c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Personería de Neiva.	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por lo cual se deberá	X (Anexo 05)

anexar a la propuesta el formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PMN-MC-012-2025. El oferente debe diligenciar y aportar junto con la propuesta el formato que la Entidad destina para manifestar que no se encuentra incurso en situaciones que le impidan resultar seleccionado y posteriormente constituirse en contratista-.	X (Anexo 06)
LA OFERTA ECONÓMICA deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El proponente deberá presentar su propuesta (OFERTA ECONÓMICA) de acuerdo con lo descrito en el anexo No. 8 OFERTA ECONÓMICA, diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios, valores totales y valor total ofertado resultante. 2. El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo. 3. El criterio únicamente para efectos de selección del oferente que hará las veces de contratista, será quien oferte en el ANEXO 8 correspondiente que destine la Entidad, el menor precio de la sumatoria de todos y cada uno de los ítems que componente la ficha técnica, teniendo en cuenta que ningún valor unitario y por items deberá superar el valor establecido en el estudio de mercado por la entidad.	X Anexo 08
FORMATO DE RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato de reconocimiento a la ficha técnica.	X ANEXO 7
FORMATO DE COMPROMISO: El oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato de compromiso de estar al día por concepto de impuestos y contribuciones con el Municipio de Neiva y que a su vez aportará para la firma del acta de inicio del contrato en caso de resultar adjudicatarios, los siguientes paz y salvos: PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD - ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA: Constituye documento expedido por la Secretaría de movilidad, en los que consta que el oferente o en su defecto,	X ANEXO 9

los integrantes del consorcio o unión temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Neiva. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el paz y salvo solicitado en el presente literal y tratándose de persona jurídica deberá adjuntar tanto el de Representante Legal como el de la Persona Jurídica PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL - ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA: Constituye documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en los que consta que el oferente o en su defecto, los integrantes del consorcio o unión temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Neiva. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el paz y salvo solicitado en el presente literal y tratándose de persona jurídica deberá adjuntar tanto el de Representante Legal como el de la Persona Jurídica	
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS. Los talleres de recarga y mantenimiento de extintores portátiles deben tener un plan de gestión integral de residuos peligrosos y dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 título 6 que compiló el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto al manejo de sustancias y residuos peligrosos.	X
CERTIFICADO DE LA CALIDAD Y VERACIDAD DEL AGENTE EXTINTOR Se debe anexar certificado de la calidad y veracidad del agente extintor, es necesario que el oferente demuestre la calidad y procedencia del agente y producto extintor. El oferente debe garantizar la calidad de los agentes extintores a través de certificados de análisis de los productos usados, comprobando que no sea mezclado con otras sustancias. Este requisito se cumple mediante la declaración juramentada suscrita por el representante legal del oferente.	X
CERTIFICACIÓN DE CONVENIOS CON GESTORES DE RESIDUOS Y PERMISOS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES DE ESTOS. El proveedor deberá garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la recarga y mantenimiento de equipos de extinción de incendios de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.	X

CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O TRATAMIENTO DE RESIDUOS OTORGADOS POR GESTOR AUTORIZADO CON FECHA NO MAYOR A UN AÑO. Garantizar que la empresa dispone sus residuos peligrosos derivados de la prestación del servicio a través de un gestor autorizado, que tenga las licencias ambientales vigentes	X

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE [10]

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. No 7 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES [11]

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Manual de Contratación de la Entidad adoptado, el Jefe Administrativo y Financiero de la Personería de Neiva, tienen la competencia para estructurar y suscribir los presentes estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

LUGAR DE EJECUCIÓN [12]	Neiva – Huila – Calle 8 Nº 12-22
PLAZO [13]	El contrato tendrá una ejecución desde 30 días calendario contados desde la firma del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 30 de diciembre de 2025.
ANTICIPO [14]	SI ___ NO_X_ Porcentaje ___%.
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO [15]	La Personería Municipal de Neiva efectuará un solo pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de la obligación contractual, teniendo presente para el pago, el informe a satisfacción allegado a la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Municipal por parte del supervisor, en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje,tanto del contratista como del personal que prestará los servicios de aseo y servicios generales en la entidad. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. REQUISITOS PARA EL PAGO: a) Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley. b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes del personal que presta los servicios de aseo y servicios generale para la Personería Municipal de Neiva así como la seguridad social sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la Entidad. La radicación de la cuenta de cobro y documentos para pago deberán darse sin superarse el 31 de diciembre del año 2025. Nota. La dirección de correo electrónico a donde se puede enviar la factura electrónica es: financiera@personeriadeneiva.gov.co
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA (16)	La Supervisión de las obligaciones contractuales será ejercida por un funcionario de la Entidad que determine el señor personero al momento de formalizarse el contrato, esto es, al emitirse la carta de aceptación de la oferta seleccionada.

	El o los funcionarios designados para tales efectos, tendrán las siguientes funciones: 1. Vigilar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo. 3. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. 4. Presentar informe de supervisión del contrato. 5. Adelantar los trámites necesarios para realizar la liquidación del presente contrato. 6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato a su terminación o cuando sea el caso. 7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 8. Presentar informe final de ejecución del contrato.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO [17]
CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Objeto del proceso de contratación: CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Partícipes del proceso de contratación: Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos habilitantes y que no esté inmersa en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de cumplir con la ficha técnica del presente proceso de contratación publicado por la Personería Municipal de Neiva. Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales. Beneficiarios: La Personería Municipal de Neiva, sus servidores públicos, contratistas y terceros Capacidad de la Entidad estatal: Desde el punto de vista financiero y presupuestal la Entidad cuenta con la disponibilidad respectiva para contratar la prestación y ejecución de los servicios requeridos, y que se encuentran claramente reseñados en la ficha técnica, y en concordancia con el Certificado de Disponibilidad presupuestal que se identifica en la parte introductoria de este documento, expedido por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.306.441) incluido IVA, sin que se evidencien riesgos financieros. El sector del objeto de contratación y su mercado: El sector del objeto a contratar es la ciudad de Neiva y a nivel nacional, y se posee una amplia gama de establecimientos de comercio que cumplen con las condiciones de la presente necesidad.

Normatividad aplicable al proceso de contratación: El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, en razón a la cuantía y a la existencia de pluralidad de oferentes en la ciudad de Neiva y en las diferentes partes del país.

Experiencia propia y de otras entidades en proceso del mismo tipo: La Entidad ha contratado este tipo de servicio en años anteriores, con un cumplimiento del objeto contractual satisfactorio.

En cuanto a otras Entidades se verifica en el SECOP y es posible apreciar que se han realizado contratos de este tipo.

RIESGO NÚMERO 1. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
CONSECUENCIA	No cumplimiento de las obligaciones contractuales
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS [18]

GARANTÍA ETAPA CONTRACTUAL

Pese a lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente acto, se estima pertinente realizar la exigencia de garantía única. En tal sentido, se indica que, atendiendo los riesgos indicados en la matriz anterior por parte del contratista, así como por el tipo de servicio a adquirir, se estima pertinente que quien vaya a hacer las veces de contratista debe constituir por su cuenta y presentar a favor de la Personería Municipal de Neiva, Nit 800.251.264-6, póliza de seguro a favor de entidades públicas, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Póliza de seguros	10 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ([19])

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, las aplicaciones de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	Si	No	No	No
Decisión 439 de la CAN	Si	No	No	No

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Estudio de mercado	X	

Neiva, 29 de Octubre de 2025

MARCELA MAZABEL ROMERO
Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
Personería Municipal de Neiva

Proyectó: Yudy Marieth Vélez Calderón
Contratista